

RESOLUCIÓN Nº 774 /2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, **17 MAR 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 19685 de fecha 29 de Enero del 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de Febrero del 2015; Certificado de Recepción final de la propiedad Nº 58 de fecha 24 de Junio del 2009, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales Nº 30-46 de fecha 27 de Enero del 2015, Resolución Sanitaria Nº 5872 de fecha 24 de Noviembre del 2014 emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ██████████
NOMBRE : JOSUE ERNESTO OCHOA POBLETE
RUT. : ██████████
GIRO : FARMACIA
ROL S.I.L. : 2876-009
UNIDAD VECINAL : 21

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que JOSUE ERNESTO OCHOA POBLETE, ██████████ pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de patentes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



RORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes Rebollo
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE